



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

RAD: 2019-880

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, y para surtir la notificación de la demandada CLARA INES MANTILLA ROJAS en la siguiente dirección electrónica: cmantilla70@gmail.com.

Por secretaría hágase la notificación personal de la demandada, en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 110 QUE SE FIJO EL DIA:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7be82aa9d2828038647dd8f55b61e4c5515b08a971ec5512f305187bee6973**

Documento generado en 29/09/2020 09:46:11 a.m.